

F

para despachos de oficio quattro misas.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
Cuenta Y OCHO.

Auado En la Villa de Ilchena en veintidías del Mes de No-
viembre Mil Seiscientos Cincuenta y ocho años. Los Se-
ñores Martín de Lluna y Agustín López Alcalde Ordí-
nario frañ. Casillo y Salvador Penalver Regidores Pe-
sonas qualquieras presentes Componen Consejo Justicia y Re-
cimientito de esta villa. Estando Junto y Congregados en las
Casas de habitación y Medida del S. Agustín López por
no aver enesta villa Capitular para mayor con-
fucia sobre la Consideración de los días de festa que an an-
dido en la Primavera de este año, del Rande propiedades
radas Villas y considerando tan gran rebida como consta de
lo escrito. Celebrada ante el presente. D. E. en ochocí-
ento y Cincuenta y siete, y siendo así quedado pasado
dho Darsco diez días por averlo desarmado para que
tardase la feria, y que le sirviera al nuevo, para que respondiere
a su señor y a su señora el Río por la mucha falso que hacia
y mas en dho tiempo como el detho Lunes que quan-
do naniñan y señor las personas de dho darsco pasaron pa-
ra la feria, y buscan todo alio, y por estima d' como hais
dijo y no tiene) no avido Barco donde quedan personas
conmunes, ni apie, que se diera causa de acarreando dho
pa la feria de tan creida ventura, y non es justo se pida
a el arrendador. Vainamente y Confirma sus Messe-
des. Acordaron que pondré motivo que rae provado, y
como expuesto y no tiene lano table falso detho Barco, en el
mismo tiempo, y considerando sus Miserias se les per-
mitio hacer alguna rebida en comunicaçion de lo